



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

25 ABR. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 653 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por don JOSE ARMANDO MUÑOZ MEDINA, RUT. N° 15.127.436-6, con domicilio particular en Pasaje Sergio Bravo Ramírez n° 2237 de la ciudad de Curico; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 56 de fecha 23 de abril de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 6313 de fecha 18 de abril de 2013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a don JOSE ARMANDO MUÑOZ MEDINA, Patente Comercial de HOSPEDAJE, en local ubicado en calle Vergara n° 273 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- José Armando Muñoz Medina.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL